

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero-delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada»), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 10 de abril de 1962.—1.705.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oxidos Rojos de Málaga, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.121, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre «Oxidos Rojos de Málaga, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Departamento, de 17 de octubre de 1960, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1962, sentencia en la que en consideración a que de los diversos informes aportados al expediente el que más se ajusta a la realidad es el del Perito de la Administración, recogido en el informe-propuesta de la Gerencia de Urbanización, que detalla con precisión respecto al traslado de la Industria de que se trata, los gastos originados, fijando la cantidad total en 750.171 pesetas, equidistante entre la establecida en la Resolución recurrida y la de los técnicos del propietario, procediendo a aceptar dicha cantidad como indemnización por todos los conceptos por ser más justa y equitativa que las demás de que se hizo mención, contiene la siguiente parte dispositiva:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Oxidos Rojos de Málaga, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda, de 17 de octubre de 1960, dictada en expediente de expropiación instruido por la Gerencia de Urbanización de dicho Ministerio, que valoró el traslado de la Industria de la recurrente situada en la parcela número 13 del polígono «Alameda», de Málaga, en la cantidad de ciento noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, debemos anular y anulamos tal Resolución,

y en su lugar declaramos que la indemnización por el traslado de la Industria referida se fija en setecientos cincuenta mil cien-ciento setenta y una pesetas, cantidad que por todos los conceptos debe percibir la recurrente y a cuyo pago condenamos a la Administración, a la que absolvemos de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de abril de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Grupo Escolar» en Marmolejo (Jaén).

Durante veinte días hábiles en Madrid y Jaén, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Jaén, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con anterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en el de la Delegación Provincial del mismo en Jaén, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General, y en la Delegación Provincial de Jaén.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27-10-57), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en los aludidos en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas, estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta, o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberá cursarse con acuse de recibo.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos veintidós mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos (622.457,90 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a doce mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos (pesetas 12.449,15).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Jaén al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloncillos de anuncios de los aludidos centro directivo y Delegación